

1367

Manta, 09 de Junio de 2011



Dra. S. et- y H6

35500

Ingeniero
PATRICIO GARCIA
Ciudad

14 JUN 2011

De mi consideración.-

[Signature]

Adjunto sírvase a encontrar una escritura de sesión de participación para que se sirva ingresar al registro de sociedades.

Sin otro particular quedo de usted agradecida,

Atentamente,

HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS
HAVISER CIA LTDA.
Karen H. Villa
FIRMA AUTORIZADA
KAREN HAPPE VILLA
GERENTE GENERAL
HAVISER CIA LTDA



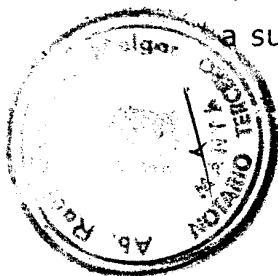
Copia Certificada

NÚMERO: (1.512).-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA.; OTORGA LA SEÑORA FÁTIMA MARGARITA HAPPE CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANÍBAL GUERRERO VIVANCO.-

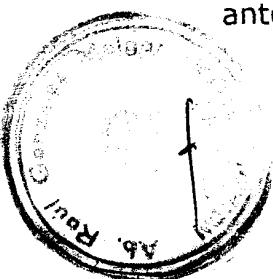
CUANTÍA: USD. \$2.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes treinta de Mayo del año dos mil once, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN; Comparecen, por una parte la señora **FÁTIMA MARGARITA HAPPE CEDEÑO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante simplemente se le denominará como la "CEDENTE"; y, por otra parte el señor **CARLOS ANÍBAL GUERRERO VIVANCO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien en adelante simplemente se le denominará como el "CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una de Cesión de Participaciones



Sociales del Capital Social de la Compañía "**HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA.**", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: Por una parte la señora FÁTIMA MARGARITA HAPPE CEDEÑO, por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTE"; y, por otra el señor CARLOS ANÍBAL GUERRERO VIVANCO, por sus propios derechos y en su calidad de "CESIONARIO". **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La Compañía HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta por el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veinticinco de Abril del dos mil uno, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No.387 (Trescientos ochenta y siete), de fecha catorce de Junio del dos mil uno; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada María Lina Cedeño Rivas, el día treinta y uno de Diciembre del dos mil dos, la señora Victoria Villa Cantos, cede sus participaciones que posee en el Capital de la Compañía HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor Herman Enrich Happe Cedeño y Fátima Margarita Happe Cedeño, la misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada Compañía, el día veintiuno de Enero del dos mil tres; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día cinco de Abril del dos mil seis, el señor Hermann Enrich Happe Cedeño, Cede a favor de las señoritas: Ingrid Pamela Happe Villa y Karen Paola Happe Villa, la

misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada Compañía el día tres de Mayo del dos mil seis; d) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veinte de Abril del dos mil ocho, aprobada mediante Resolución No.08.P.DIC.000279 expedida el día doce de Junio del dos mil ocho por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo Encargado, se procedió a inscribir el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA., en el Registro Mercantil el día primero de Julio del dos mil ocho; e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar el día siete de Octubre del dos mil ocho, las señoritas: Ingrid Pamela Happe Villa, y Karen Paola Happe Villa, e Ingeniera María Gabriela Villa Cantos, ceden a favor de la señora Asunción Monserrate Villa Cantos, la misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada Compañía el quince de Abril del dos mil nueve. **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General Extraordinaria de Socios se reunió el doce de Mayo del dos mil once en su sede social, conforme consta del Acta que se agrega como habilitante a esta Escritura y autorizó a la señora Fátima Margarita Happe Cedeño, a ceder sus participaciones que posee en la COMPAÑÍA HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA., a favor del señor CARLOS ANÍBAL GUERRERO VIVANCO, en las cantidades que se señalan oportunamente. **CUARTA: PRECIO.**- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que la señora FÁTIMA MARGARITA



HAPPE CEDEÑO, cede a favor del señor CARLOS ANÍBAL GUERRERO VIVANCO, la totalidad de sus participaciones que le corresponden en la Compañía HAVISER CIA. LTDA., desglosándose de la siguiente manera: A favor del señor Carlos Aníbal Guerrero Vivanco DOS PARTICIPACIONES, recibiendo como pago la suma de DOS DÓLARES en dinero en efectivo a su entera satisfacción, por lo que este pago y transferencia deberá constar en los Libros de Socios y Participaciones y se harán las debidas marginaciones para el debido cumplimiento legal. **QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ACTIVOS Y PASIVOS.**- El señor CARLOS ANÍBAL GUERRERO VIVANCO, declara conocer el detalle del estado financiero en que se haya la Compañía. Así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la Compañía tiene contraído con sus clientes mediante contratos privados, por lo tanto asume, como nuevo socio de la Compañía HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA., todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que ocasione la presente Escritura, serán a cargo del Cesionario. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el contenido de esta minuta por estar de acuerdo con todo lo aquí estipulado.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas pertinentes para la perfecta validez de la Escritura que va a conferir. (Firmado) Abogada Beatriz Macías Alarcón, con Matrícula No.13-2008-98 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz, de

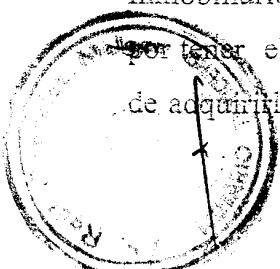
(TRES)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HAPPE VILLA SERVICIOS
INMOBILIARIOS "HAVISER" COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL
DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-**

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de Mayo del dos mil once, a las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 13 y avenida 8, se reúnen todos los socios de la Compañía HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS "HAVISER" CIA LTDA a saber: Señora Asunción Villa Cantos propietaria de 10.786 participaciones de un dólar cada una, Srta. Karen Happe Villa, propietaria de 5.006 participaciones de un dólar cada una; Srta. Pamela Happe Villa, propietaria de 5.006 participaciones y Sra. Margarita Happe Cedeño propietaria de 2 participaciones, por sus propios derechos propietarios del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía.- Se deja constancia que por encontrarse presente todos los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía no ha sido necesario hacer la convocatoria previa por la prensa tal como lo dispone la Ley de Compañías, por lo que los socios resuelven darse por convocados e instalados legalmente en Junta General Extraordinaria y Universal, existiendo el quórum de Ley para tratar el único punto del Orden del día:

***CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA
MARGARITA HAPPE CEDEÑO.-**

Preside la sesión la Srta. Pamela Happe Villa en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Srta. Karen Happe Villa en su calidad de Gerente General de la misma. Inmediatamente toma la palabra la señora Margarita Happe C, quien expresa su deseo de vender la totalidad de las participaciones: 2 participaciones que posee en el Capital de la Compañía Happe Villa Servicios Inmobiliarios HAVISER CÍA. LTDA., y una vez que las ofrece a los demás socios ~~por tener~~ el derecho de preferencia y no habiendo manifestado los socios su deseo de adquirirlas, se las ofrece a Sr. Carlos Guerrero, quien tiene interés de ser Socio



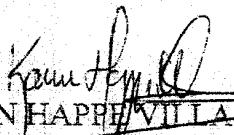
de la Compañía , puesto a consideración , por unanimidad resuelven aceptar la cesión de las 2 participaciones, quedando el capital de la compañía conformada así:

SOCIOS	CAPITAL	N. de Particip.	%
Asunción Villa	\$ 10.786,00	10.786	50
Karen Happe V.	\$ 5.006,00	5.006	24
Pamela Happe V.	\$ 5.006,00	5.006	24
Carlos Guerrero	\$ 2,00	2	2
Total del Capital Social	\$ 20.800,00	20.800	100

Además se autoriza a que se eleve a escritura pública y se tome nota al margen de la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil.

Una vez que ha sido tratado el único punto del Orden del día y siendo las dieciséis horas, se da por terminada la Sesión y se convoca un receso para la elaboración de la presente Acta. Hecho así se reinstala la sesión con las personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por mayoría de votos en su texto y redacción, la misma que es suscrita por todos los asistentes en unidad de acto: f) Asunción Villa C., SOCIA; f) Karen Happe Villa, SOCIA-GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA; f) Pamela Happe Villa, SOCIA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Margarita Happe C., SOCIA.-

CERTIFICO: que esta acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Socios de la Compañía Happe Villa Servicios Inmobiliarios HAVISER CIA LTDA., al cual me remito en caso necesario.

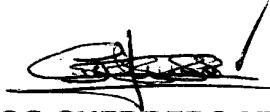

F) KAREN HAPPE VILLA
~~SECRETARIA- GERENTE GENERAL- SOCIA~~

(CINCO)

principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

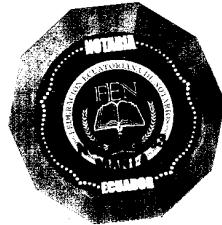

FATIMA M. HAPPE CEDEÑO

C.C. No. 130051995-4


CARLOS GUERRERO VIVANCO

C.C. No. 110255912-5


EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA -
DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melga
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA. " DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LA SEÑORITA FATIMA MARGARITA HAPPE CEDEÑO, A FAVOR DEL SEÑOR: CARLOS ANIBAL GUERRERO VIVANCO , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, AB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR , EL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 6 DE JUNIO DEL 2.011


MAYO. Raul Alarcón Ovallos
Notariado Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No. 763, de fecha 25 de Abril del año 2001 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura 1.512 de fecha 30 de Mayo del año 2011, de esta Notaría Tercera de Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA COMPAÑIA: HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA. A FAVOR DE: CARLOS GUERRERO VIVANCO.**- Manta, Junio 09 del año 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA